

18790

RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de desdoblamiento de la autopista TF-1, de Santa Cruz a Los Cristianos, entre los puntos kilométricos 26,0 al 59,0. Tramo: Güimar-Aeropuerto del Sur». Término municipal de Arico (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Arico al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de julio, a las nueve treinta horas y en el Ayuntamiento de Arico, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo
76	Juan y Gaspar Pérez Morales	Las Ceras	0,4980	Erial.
76'	Juan y Gaspar Pérez Morales	Las Ceras	0,0280	Erial.
77	Inmobiliaria Bentaica	Las Ceras	0,4680	Erial.
77'	Inmobiliaria Bentaica	Las Ceras	0,0780	Erial.
78	Leoncio González Morales	Las Ceras	0,3250	Erial.
78	Leoncio González Morales	Las Ceras	0,0510	Erial.
79	Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez	Las Ceras	0,2990	Erial.
79'	Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez	Las Ceras	0,0370	Erial.
80	Gonzalo García Frias	Las Ceras	0,8710	Erial.
80'	Gonzalo García Frias	Las Ceras	0,0620	Erial.
81	Miguel Rodríguez Rodríguez	Las Ceras	0,2330	Erial.
82	Francisco Morales Hernández	Las Ceras	0,5310	Erial.
82'	Francisco Morales Hernández	Las Ceras	0,0400	Erial.
84	Mercedes Hernández Osorio	Montaña Magna	1,1170	Erial.
84'	Mercedes Hernández Osorio	Montaña Magna	0,1280	Erial.
84-P	Mercedes Hernández Osorio	Montaña Magna	0,6800	Erial.
85	Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez	Montaña Magna	1,5580	Erial.
85'	Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez	Montaña Magna	0,0200	Erial.
85-P	Ramón Francisco Rodríguez Rodríguez	Montaña Magna	0,1300	Erial.
86	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Montaña Magna	2,0890	Erial.
86'	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Montaña Magna	0,1000	Erial.
87	Francisco Morales Hernández	Vera de la Cataza	1,5380	Erial.
87'	Francisco Morales Hernández	Vera de la Cataza	0,7450	Erial.
87-P	Francisco Morales Hernández	Vera de la Cataza	0,7800	Erial.
88	Herederos de José Rodríguez de Azero y Salazar.	Poris de Abona	0,5280	Erial.
88'	Herederos de José Rodríguez de Azero y Salazar.	Poris de Abona	0,0870	Erial.
88-1	Obispado de Santa Cruz de Tenerife	Poris de Abona	0,0555	Erial.
88-2	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	Poris de Abona	0,0940	Erial.
88-3	Herederos de José Rodríguez de Azero y Salazar.	Poris de Abona	0,0620	Erial.
89	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Lomo de los Caballos	0,6910	Erial.
89'	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Lomo de los Caballos	0,0730	Erial.
90	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo de los Caballos	0,2080	Erial.
90'	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo de los Caballos	0,0320	Erial.
91	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Lomo de los Caballos	0,1300	Erial.
91'	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Lomo de los Caballos	0,0220	Erial.
92	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo de los Caballos	1,9470	Erial.
92'	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo de los Caballos	0,3110	Erial.
93	José García Alfonso	El Perulet	0,5000	Erial.
93'	José García Alfonso	El Perulet	0,1200	Erial.
94	Francisco Rodríguez de Azero y Salazar	El Perulet	0,0060	Erial.
95	Francisco Rodríguez González	El Perulet	0,2440	Erial.
95'	Francisco Rodríguez González	El Perulet	0,0780	Erial.
96	Isabel y Carmen González Trujillo y Manuel González Betancourt	Montaña Berja	2,2600	Erial.
96'	Isabel y Carmen González Trujillo y Manuel González Betancourt	Montaña Berja	1,0795	Erial.
97	Antonio Saavedra	La Cantera	0,0880	Erial.
97'	Antonio Saavedra	La Cantera	0,1080	Erial.
97-P	Antonio Saavedra	La Cantera	0,2170	Erial.
98	Herederos de Enrique Borges	La Cantera	0,3330	Erial.
98'	Herederos de Enrique Borges	La Cantera	0,0670	Erial.
98-P	Herederos de Enrique Borges	La Cantera	0,0480	Erial.
99	Manuel Acevedo Bisshopp	El Tablero	0,4570	Erial.
99'	Manuel Acevedo Bisshopp	El Tablero	0,1100	Erial.
99-P	Manuel Acevedo Bisshopp	El Tablero	0,1500	Erial.
99'-P	Manuel Acevedo Bisshopp	El Tablero	0,3100	Erial.
100	Herederos de Francisco Borges Expósito	Los Revueltos	1,4970	Erial.
100'	Herederos de Francisco Borges Expósito	Los Revueltos	0,3880	Erial.
100-P	Herederos de Francisco Borges Expósito	Los Revueltos	0,3300	Erial.
100'-P	Herederos de Francisco Borges Expósito	Los Revueltos	0,3500	Erial.
102	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Los Revueltos	0,8350	Erial.
102'	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Los Revueltos	1,2330	Erial.
102-P	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Los Revueltos	0,1350	Erial.
103	Herederos de José Antonio Morales	Los Revueltos	0,3060	Erial.
103'	Herederos de José Antonio Morales	Los Revueltos	0,1530	Erial.
104	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Los Revueltos	0,9340	Erial.
104'	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Los Revueltos	0,2490	Erial.
104-P	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Los Revueltos	0,1800	Erial.
105	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Los Revueltos	0,0310	Erial.
105'	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Los Revueltos	0,0630	Erial.
106	Herederos de Ramón Peraza Pérez	Los Revueltos	0,0068	Erial.
106-P	Herederos de Ramón Peraza Pérez	Los Revueltos	0,0580	Erial.
107	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Llano Enrique	0,5260	Erial.
108	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Llano Enrique	0,1820	Erial.
108-P	Herederos de Martín Saavedra Gómez	Llano Enrique	0,9050	Erial.
109	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Llano Enrique	1,4130	Erial.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Cultivo
109'	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Llano Enrique	0,3660	Erial.
109-P	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Llano Enrique	0,3400	Erial.
110	Herederos de Diego Hernández Perdomo	Llano Enrique	0,5510	Erial.
110-P	Herederos de Diego Hernández Perdomo	Llano Enrique	0,5300	Erial.
111	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Llano Enrique	1,0750	Erial.
111-P	Herederos de Carlos Delgado Díaz	Llano Enrique	0,2650	Erial.
112	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Llano Enrique	0,0970	Erial.
112-P	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Llano Enrique	0,3350	Erial.
113	Carmen Borges Expósito	Llano Enrique	0,0760	Erial.
113-P	Carmen Borges Expósito	Llano Enrique	0,2070	Erial.
114	Andrés Borges Pérez	Lomo del Arrastradero	0,0890	Erial.
115	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo del Arrastradero	0,0040	Erial.
115-P	Mercedes Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo del Arrastradero	0,7200	Erial.
116	Ten-Bel, S. A.	Llanos de Santiago	2,0350	Erial.
116-P	Ten-Bel, S. A.	Llanos de Santiago	0,1550	Erial.
116'-P	Ten-Bel, S. A.	Llanos de Santiago	0,4100	Erial.
117	Herederos de Edelmira García Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,4110	Erial.
117-P	Herederos de Edelmira García Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,3200	Erial.
117'-P	Herederos de Edelmira García Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,2650	Erial.
118	Antonio Hernández Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,1320	Erial.
118-P	Antonio Hernández Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,1550	Erial.
119-P	Herederos de Nicolás Martín	Lomo Agua, Las Ariscas	0,0950	Erial.
120	Herederos de José Ramos Morales	Lomo Agua, Las Ariscas	0,0830	Erial.
121	Alonso Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo Agua, Las Ariscas	0,6680	Erial.
121-P	Alonso Rodríguez de Azero y Salazar	Lomo Agua, Las Ariscas	0,4600	Erial.
122	Luciano Rodríguez Estévez	El Río	0,3220	Erial.
123	Antonio Hernández	El Río	0,1640	Erial.
123-P	Antonio Hernández	El Río	0,0380	Erial.
124	Graciliano Oramas Guillén	El Río	0,2180	Erial.
124-P	Graciliano Oramas Guillén	El Río	0,1950	Erial.
125-P	Antonio Morales González	El Río	0,2600	Erial.
126	Herederos de José Ramos Morales	El Río	0,2760	Erial.
126-P	Herederos de José Ramos Morales	El Río	0,2300	Erial.
127-P	Herederos de Emilio González Salazar	El Río	0,0800	Erial.
128	Graciliano Oramas Guillén	El Río	0,4810	Erial.
128-P	Graciliano Oramas Guillén	El Río	0,2050	Erial.
		Total	44,4583	

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Cubillo de Merlo.—12.343-E.

a Distancia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18791 ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, relativa a la aprobación del segundo ciclo del Plan de Estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación

Especialidad de Orientación Escolar	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso		
Materias obligatorias:		
Historia de los sistemas educativos contemporáneos	3	—
Tecnología educacional	3	1
Teoría y procesos de la orientación	3	1
Organización de Centros educativos	3	1
Diagnóstico pedagógico y técnicas de orientación	3	—
Quinto curso		
Educación comparada	3	—
Educación permanente	3	—
Orientación y selección profesional	3	1
Orientación personal y educativa	3	1
Pedagogía correctiva	3	1